

2020



EATIC



2.500.000 €



### Descripción

Realización de proyectos que utilicen el conocimiento de excelencia, los resultados de investigación y las capacidades existentes, en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3).



### Organismo

Consejería de Economía, Industria,  
Comercio y Conocimiento



### Beneficiarios

Autónomo, PYMES, Grandes Empresas



### Ámbito

Regional



### Sectores

Todos



### Tipo de ayuda

Subvención



### Modalidad

Individual



### Tipo de convocatoria

Concurrencia competitiva



### Objeto

Desarrollo experimental, Innovación



Inicio

04/06/2019

Fin

25/06/2019 14:00



Inversión  
mínima

60.000 €

Inversión  
máxima

174.990 €

Financiable vía  
subvención hasta

70 %

Financiable vía  
préstamo hasta

No aplica

Mínimis

Sí

## Plazo de ejecución

**Inicio:** 1 de enero del 2020. En caso de subvención concedida plurianual, el inicio del plazo de ejecución para cada anualidad, excepto la primera, comenzará el día siguiente a la fecha de expiración del plazo de ejecución de la anualidad precedente.

**Duración máxima:** 18 meses consecutivos e ininterrumpidos a contar desde la fecha de inicio consignada en la solicitud de ayuda de la convocatoria correspondiente.

**Final:** 31 de octubre del último año para el que esté consignada dotación presupuestaria en la convocatoria.

## Plazo de justificación

15 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

## Actuaciones

1. Proyectos en los que se **desarrollen o utilicen conocimientos y tecnologías novedosas** a nivel sectorial -de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo- para la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

2. Los proyectos subvencionables deberán estar encuadrados con los objetivos generales y objetivos específicos de las **prioridades de la RIS3:**

### 2.1. Liderazgo inteligente del turismo:

- a) Mejora de la competitividad y productividad del producto turístico canario.
- b) Diversificación productiva basada en el turismo.

### 2.2. Canarias, referente atlántico inteligente:

- a) Canarias, conocimiento, tecnología y centro de operaciones para la cooperación al desarrollo.
- b) Canarias, plataforma de negocios y centro financiero del Atlántico medio.
- c) Canarias, referente cultural y ambiental atlántico.
- d) Canarias, centro nodal del Atlántico medio.

**2.3. Valorización socioeconómica de la I+D, especialización y fortalecimiento en astrofísica y espacio, ciencias marítimo-marinas, biotecnología y biomedicina asociadas a la biodiversidad y enfermedades tropicales:**

- a) Especialización y fortalecimiento en los ámbitos prioritarios.
- b) Generación de conocimiento y potenciación de la excelencia.
- c) Transferencia de conocimiento y tecnología e incremento de la participación privada en I+D.
- d) Desarrollo del capital humano y atracción de talento de excelencia.

### 2.4. Agenda Digital:

- a) Infraestructuras de acceso de nueva generación.
- b) Crecimiento digital.

### 2.5. Crecimiento verde y sostenibilidad:

- a) Economía baja en carbono, desarrollo industrial y eficiencia energética.
- b) Eco-innovación, agricultura, pesca y protección del medio ambiente.
- c) Bioeconomía basada en la biodiversidad canaria.

Canarias laboratorio natural.

3. **En ningún caso serán subvencionables las actuaciones rutinarias** de las empresas para la mejora de la calidad de productos, el aumento de las capacidades de producción o servicio, modificación o adaptación de procesos productivos o productos existentes que no supongan una innovación sustancial.

4. Se establece un **máximo de dos proyectos por empresa solicitante.**

## Gastos subvencionales

a) **Activos fijos nuevos** que no tengan el carácter de reposición.

b) **Inversiones inmateriales:** patentes, licencias, know-how o software relacionado con los nuevos productos o servicios. Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia. Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos o servicios. Únicamente serán

elegibles los gastos relacionados con el registro de propiedad industrial derivados de la ejecución del proyecto.

c) **Colaboraciones externas** tales como asistencia técnica, ingeniería, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo, gastos externos de consultoría y tutorización, así como costes de servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación relacionados con el proyecto.

d) **Informe de Auditoría**, a aportar con la justificación de la subvención, cuyo contenido se indica en la Base 17.

e) **Costes de personal** necesarios para la ejecución de la operación. Los costes de personal serán financiados en la medida en que se haya incurrido en ellos efectivamente y se justifiquen mediante los correspondientes documentos acreditativos del gasto y del pago. Sólo serán financiados aquellos gastos del personal relacionado con actividades que la entidad no llevaría a cabo si no realizara la operación en cuestión. Se consideran costes de personal financiados los costes brutos de empleo del personal del beneficiario, con un máximo de 50€/hora. Incluyen:

- Los sueldos y salarios fijados en un contrato de trabajo.
- Otros gastos soportados directamente por el empleador como cotizaciones sociales, aportaciones a planes de pensiones, así como otras prestaciones en favor de los trabajadores que sean obligatorias en virtud de ley o convenio, siempre que no sean recuperables.

Los costes de los viajes, indemnizaciones o dietas no tienen naturaleza de gastos de personal.

## Criterios

- Creación de puestos de trabajo (hasta 25 puntos).
- Mejora de la competitividad (hasta 30 puntos).
- Protección y mejora del medio ambiente (hasta 25 puntos).
- Previsión de internacionalización de la actividad de la empresa (destino de producción o servicio: otra/s islas/s, resto territorio nacional, Unión Europea y otros destinos (hasta 20 puntos).

## Bases

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2017/031/001.html>

## Convocatoria

<http://sede.gobcan.es/boc/boc-a-2019-104-2733.pdf>

## Solicitud

<https://sede.gobcan.es/aciisi>

## Contacto

Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información

## Información adicional

Guía tramitación de la solicitud: [https://sede.gobcan.es/aciisi/eatic/c202001/public/manual/Guia\\_de\\_tramitacion\\_de\\_la\\_solicitud](https://sede.gobcan.es/aciisi/eatic/c202001/public/manual/Guia_de_tramitacion_de_la_solicitud)

Modificación bases: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2017/219/002.html>

Prioridades RIS3: [https://sede.gobcan.es/aciisi/eatic/c202001/public/manual/Informacion\\_adicional\\_prioridades\\_RIS3.pdf](https://sede.gobcan.es/aciisi/eatic/c202001/public/manual/Informacion_adicional_prioridades_RIS3.pdf)